

que afiliados a tomar
de los países que presiden
la economía y constituyen

cción

de Cuenca

que se refieren a la
ción de personas que
deben informar sus
o normalmente se
recursos para
la necesidad de la
tativa, presentando
iones", según el artículo
na.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "IMPARTES S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto social de "IMPARTES S.A.", se otorgó el 31 de Marzo de 1985, ante el señor Notario Público Séptimo del cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor Franklin Durán Siguerza, mediante Resolución N° 89-3-1-1 de 25 de Abril de 1989; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 2 de mayo del presente año, bajo el Número 95.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública referida de los señores Eeon. Jorge Eljuri Antón y Raúl Maldonado Aguilar, en sus calidades de Vicepresidente del Directorio, delegado de la Junta General de Accionistas y Gerente, respectivamente, de la compañía. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 80'000.000,00) con lo cual queda elevado a CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 160'000.000,00).

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado así: S/. 9'000.000,00 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos de la compañía; y, S/. 71'000.000,00 mediante capitalización de las reservas voluntarias.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES (PRINCIPALES).- Los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital son los siguientes: "Automotores Andina S.A. y Raúl Maldonado Aguilar.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del estatuto, el mismo que dirá: "El capital social es de CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES, divididos en ciento sesenta mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas desde el cero cero cero cero uno y representadas por títulos correlativamente numerados, que podrán emitirse por una o varias acciones a elección del accionista, irán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía y cumplirán con todos los requisitos formales que exige la Ley".

Cuenca, 8 de Mayo de 1989
Dr. Edgar Coello García
SECRETARIO ABOGADO

trasladadas al Hospital Homero
considerando. Los más importantes
dicen que el Gobierno tiene el deber
Segundo: Declárase zona de
seguridad al territorio de la Provincia